

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA CEDOE
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **TOTAL** ☐

No. 08

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 12 de Septiembre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo JUAN MANUEL PADILLA Identificación CC. 80'410.835 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia Carrera 11 B No. 123-71 Apto 502 Teléfono de contacto 3219391437 E-mail de contacto jumapace@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Leonardo Bastos Martinez Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento: No. 046 del 20-01-2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 108 Fecha de suscripción 01-Julio-2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 2026955-9 Entidad que expide la póliza: Suramericana de Seguros Fecha del certificado de aprobación: 10-Julio-2018 Aprobado por TC. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

5. CRP 16218	No. CDP 8518 Fecha expedición 16-Enero-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 371 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Otros gastos por adquisición de servicios Valor \$82.500.000 Valor del Contrato Cedido \$45.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 – Julio – 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01 Julio al 31 Diciembre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como administrador de empresas y profesional en ciencias militares asesorando al Centro de Doctrina del Ejército.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y entregar los borradores de los manuales de campaña y técnicos de FFEE, correspondientes a la fase III de la doctrina Damasco. - Asesorar al Centro de Doctrina en lo referente al Proyecto Damasco. - Elaborar informes de actividades mensuales. - Participar activamente en las reuniones de la mesa de trabajo para la tercera y cuarta fase de la doctrina Damasco. - Aportar conocimientos y experiencias de forma escrita, de manera permanente a la mesa de trabajo del proyecto Damasco. - Dictar conferencias y academias relacionadas con la doctrina Damasco y su experiencia, de acuerdo a las órdenes que emita el comando del CEDOE. - Revisar y conceptuar el proceso de elaboración de los manuales de campaña de la doctrina Damasco. - Emitir conceptos requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares con respecto a la doctrina conjunta. - Cumplir con las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño, en el desarrollo de eventos en los cuales el

	Centro de Doctrina del Ejército esté comprometido y la difusión estratégica de los avances en el proyecto Damasco "revisión, actualización y jerarquización de la Doctrina del Ejército Nacional".																	
10. PERIODO DEL INFORME	01 Septiembre 2018 al 30 Septiembre 2018																	
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none">- Revisión y observaciones a los manuales de "Salto en Caída Libre de FFEE", "Lucha contra el Terrorismo", "Paracaidismo Militar y Asalto Aéreo", "Estabilidad", y "Operaciones Ofensivas y Defensivas" elaborando las correspondientes matrices de observaciones.- Elaboración del "Manual de Metodología de Diseño Operacional para el Ejército Nacional" – Primer Borrador.- Asesoría y recomendaciones para la elaboración de los manuales de campaña correspondientes a la Tercera Fase del Proyecto Damasco.- Revisión temática de los artículos para la revista Experticia del Centro de Doctrina.- Asesoría y recomendaciones para la reestructuración del árbol doctrinal.- Revisión y observaciones a los manuales del área de Operaciones Especiales del Ejército Nacional y Planeamiento, elaborando la correspondiente matriz de observaciones.																	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 45.000.000 Valor autorizado a pagar \$ 7.500.000																	
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$480.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$ 375,000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$15.700</td></tr><tr><td>Planilla No. 8483454594</td><td>Total</td><td>\$870.700</td></tr></table>			Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$480.000	SALUD	FOSYGA	\$ 375,000	ARL	POSITIVA	\$15.700	Planilla No. 8483454594	Total	\$870.700
Obligación	Entidad	Vlr. Pago																
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$480.000																
SALUD	FOSYGA	\$ 375,000																
ARL	POSITIVA	\$15.700																
Planilla No. 8483454594	Total	\$870.700																
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el																	

	<p>CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago). ✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años). ✓ Cuenta de cobro. ✓ Nota contable o factura si aplica. ✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4. ✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes. ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
--	---

15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Septiembre de 2018.



Teniente Coronel Leonardo Bastos Martínez
Director DIGEP
Supervisor del Contrato